

DECRETO Nº 02504
PADRE LAS CASAS,

08 AGO 2014

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-

2.- El Ord. 1389, de fecha 25 de octubre de 2007, de la Sra. Presidente del Concejo Municipal.

3.- El Contrato de Comodato de fecha 29 de octubre de 2007, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular don Juan Eduardo Delgado Castro y la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, Rol Único Tributario 65.313.450-9, representada por su Presidenta doña Clementina del Carmen Torres Jara, respecto de una parte del inmueble de Equipamiento Comunitario ubicado en calle Los Ruiseñores Nº 1440, Villa Pulmahue, **de 333,84 m2 (lado oriente terreno).**

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 2138, de fecha 30 de octubre de 2007, que aprueba el Contrato de Comodato individualizado en el Visto Nº 3.

5.- El Ord Nº 0186, de fecha 07 de julio de 2014, que comunica el acuerdo Municipal, y autoriza modificar la superficie de 333,83 m2, ya entregada en comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, ampliándose a la superficie total **429 m2**, del terreno ubicado en calle Los Ruiseñores Nº 1440, comuna de Padre Las Casas.

6.- La Sesión Ordinaria Nº 57, del Concejo Municipal, de fecha 07 de julio de 2014, que aprobó entregar en comodato la superficie de **429 metros cuadrados** a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**.

7.- El Memorándum Nº 684, de fecha 15 de julio de 2014, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, en virtud del cual solicita elaborar el Contrato de Comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, por el plazo de **25 años, la superficie de 429 metros cuadrados**, del terreno ubicado en calle Los Ruiseñores Nº 1.440, comuna de Padre Las Casas.

8.- La Modificación del Contrato de Comodato, de fecha 22 de julio de 2014, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, y la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**.

9.- La Minuta de deslindes elaborada por la Arquitecto doña Sharon Mora Sepúlveda, Profesional adscrita a la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Padre Las Casas, respecto del inmueble ubicado en calle Los Ruiseñores Nº 1.440 Comuna de Padre Las Casas.

10.- El Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 03 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Organizaciones Comunitarias, de la Municipalidad de Padre Las Casas.



11.- Las facultades que le confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha con fecha 29 de octubre de 2007, se suscribió un Contrato de Comodato entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular don Juan Eduardo Delgado Castro y la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, Rol Único Tributario 65.313.450-9, representada por su Presidenta doña Clementina del Carmen Torres Jara, respecto del inmueble correspondiente a un Equipamiento Comunitario, inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas a **Fojas 11203 Nº 9938 del Registro de Propiedad del año 2012, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco**, ubicado en calle Los Ruseñores Nº 1440, Villa Pulmahue, de 333,84 m² (lado oriente terreno), aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2138, de fecha 30 de octubre de 2007 .

2.- Que, según Memorándum Nº 684/2014, de fecha 15 de julio del 2014, la Administración Municipal solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, entregar en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, la superficie de **429 metros cuadrados**, para efectos de construir una sala de multipropósito, que será utilizada por las demás organizaciones comunitarias existentes en el sector, desarrollar actividades tales como talleres laborales, Fondo Esperanza, Comité y JVV del sector, realizar diversas capacitaciones y eventos.

3.- Que, en virtud del Ord Nº 186, de fecha 07 de julio de 2014, de Secretaría Municipal se comunica el acuerdo otorgado en Sesión Ordinaria Nº 57 de fecha 07 de julio de 2014, del Concejo Municipal, autorizando modificar la superficie originalmente entregada en comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, esto es **333,83 m²**, la superficie total a aumentando **429 m²**, del inmueble ubicado en calle Los Ruseñores Nº 1440, comuna de Padre Las Casas, a objeto de construir una sala de multipropósito, que será utilizada por las demás organizaciones comunitarias.

4.- La Sesión Ordinaria Nº 57, del Concejo Municipal, de fecha 07 de julio de 2014, que aprobó entregar en comodato la superficie de **429 metros cuadrados** a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**.

5.- La Modificación de Contrato de Comodato, de fecha 22 de julio de 2014, del inmueble ubicado en calle Los Ruseñores Nº 1440, comuna de Padre Las Casas, a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Comodato, de fecha 22 de julio de 2014, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE NORTE Nº 5**, Rol Único Tributario 65.313.450-9, representada por su Presidenta doña **CLEMENTINA DE CARMEN TORRES**



JARA, respecto de sus cláusulas SEGUNDA y TERCERA, modificándose el instrumento originalmente suscrito de la siguiente forma:

1) Cláusula SEGUNDA donde dice "La Municipalidad de Padre Las Casas, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Pulmahue Norte N°5, la superficie de 333,83 m2.

"Debe decir "La Municipalidad de Padre Las Casas, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Pulmahue Norte N°5, la superficie de 429 m2.

2) Cláusula QUINTA donde dice "El plazo del comodato será 4 años.

Debe decir "El plazo del Contrato de Comodato será de 25 años, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación de Contrato de Comodato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

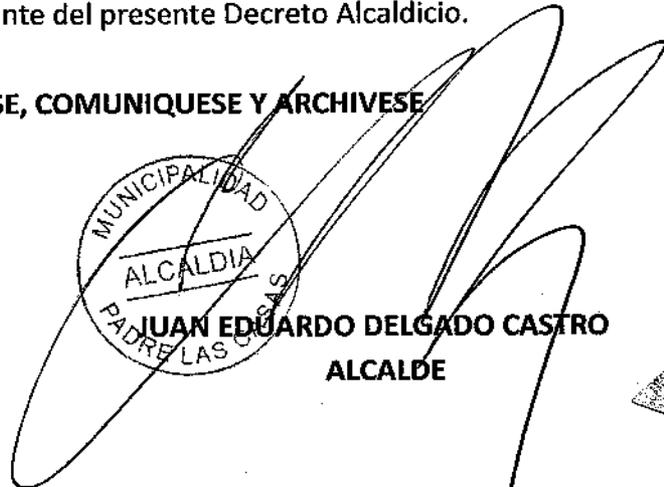
JEDC/RPR/apf

Distribución:

- JJVV PULMAHUE NORTE 5 (Los Ruiseñores N° 1465, Padre Las Casas)
- Administración Municipal (Srta. Solange Hiriarte)
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica (193415)
- Of. Partes
- Id: 195775

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 22 de Julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o **la Comodante**", y la Organización Comunitaria Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA PULMAHUE N° 5**", Rol Único Tributario 65.313.450-9, representada por su Presidente, doña **CLEMENTINA DEL CARMEN TORRES JARA**, casada, administrativo, cédula de identidad N° _____ domiciliada en calle _____, comuna de Padre Las Casas, ambos en adelante indistintamente "**la Comodataria**", acuerdan celebrar una **Modificación de Contrato de Comodato**, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 29 de octubre de 2007, suscribieron un Contrato de Comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2138 de fecha 30 de octubre de 2007, acordándose entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Los Ruiseñores N° 1440, comuna de Padre Las Casas, de una superficie **total de 1.129,66 metros cuadrados, entregando a la JUNTA DE VECINOS VILLA PULMAHUE N° 5, la superficie de 333,83 m2, Rol Avalúo N° 3856-8**, a objeto de construir una sala de multipropósito, que será utilizada por las demás organizaciones comunitarias existentes en el sector, desarrollar actividades tales como talleres laborales, Fondo Esperanza, Comité y JJVV del sector, realizar diversas capacitaciones y eventos.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a **fojas 11203 N° 9938 del Registro de Propiedad del año 2012**, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** Por Pasaje Peatonal 2, en 14,00 metros; **SUR:** Por calle Los Ruiseñores en 14,00 metros; **ORIENTE:** Por Pasaje Peatonal 1 en 24,09 metros y **PONIENTE:** adyacente al resto del terreno en 23,60 metros.

SEGUNDO: Que, con fecha 14 de abril de 2014, La **JUNTA DE VECINOS VILLA PULMAHUE N° 5**, solicita ampliar la superficie antes entregada, **esto es 333,83 m2 a la superficie de 429 m2.**

TERCERO: Conforme a lo anterior, y por este acto a través del presente instrumento, los comparecientes, debidamente individualizados, vienen, de común acuerdo, en modificar las Cláusula SEGUNDA y QUINTA del Contrato de Comodato individualizado en la Cláusula Primera precedente, de la siguiente forma:

1) Cláusula SEGUNDA donde dice "La Municipalidad de Padre Las Casas, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Pulmahue Norte N° 5, las superficie de **333,83 m2.**

"Debe decir "La Municipalidad de Padre Las Casas, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Pulmahue Norte N° 5, la superficie de 429 m2, cuyos deslindes particulares, de acuerdo a la Minuta de deslindes, elaborada por la Arquitecto, doña Sharon Mora Sepúlveda, son los siguientes: **NORTE:** En 19,17 m. con Pasaje Peatonal 2 de la Manzana 4;



SUR: En 14 m. con calle Los Ruiseñores y el línea quebrada 5,1 m. con área de acondicionamiento físico; **ORIENTE:** En 24, 09 m. Pasaje Peatonal 1 de la Manzana 4; y **PONIENTE:** En 18,81 metros con resto de Terreno destinado a Jardín Infantil y en línea quebrada 4,83 m. con área de acondicionamiento físico”.

2) Cláusula QUINTA donde dice “El plazo del comodato será 4 años”.

Debe decir “El plazo del Contrato de Comodato será de 25 años, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTO: Se deja constancia que para proceder a la modificación de la superficie de terreno entregada en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS PULMAHUE N° 5**, y del plazo del mismo, se contó con el acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal, otorgado en la Sesión Ordinaria N° 57, de fecha 07 de julio de 2014.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende plenamente vigente el contrato de comodato de fecha 29 de Octubre de 2007, ya señalado, en todas y cada una de sus partes.

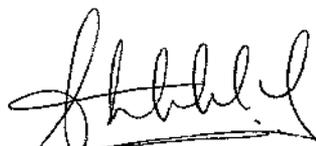
SEXTO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de diciembre de 2012, texto que no se inserta por estimarse innecesario y ser conocido por las partes comparecientes.

La personería de doña **CLEMENTINA DEL CARMEN TORRES JARA**, para representar a la **JUNTA DE VEINOS VILLA PULMAHUE N° 5**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante**.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-



CLEMENTINA DEL CARMEN TORRES JARA
PRESIDENTA
JJV VILLA PULMAHUE N° 5



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

RPR/apf

